



FEDERACION DEL RODEO CHILENO

TRIBUNAL DE HONOR

VISTOS:

Las declaraciones prestadas con esta fecha, por el denunciado señor Martin Nannig Mogno y el delegado denunciante señor Julio César López Peñaloza.

Y, atendido a que las declaraciones ofrecidas no coinciden en la descripción de los hechos, particularmente sobre la circunstancia de haber sido investido el caballo del denunciado por el toro, en el rodeo del Club Frutillar de la Asociación Llanquihue y Palena, efectuado los días 1 y 2 de febrero de 2020;

SE RESUELVE:

Decretar como medida para mejor resolver, oficiar a la Gerencia Deportiva para que remita el video de la serie de yeguas del rodeo aludido.

Rol 43-2020.-

Sirva la presente resolución como suficiente oficio remitido a la Gerencia Técnica y Deportiva de la FDN del Rodeo Chileno, para los efectos precedentemente indicados.

IGNACIO MARURI LEGARRAGA
Secretario

Juan Sebastián
Lindor Reyes
Pérez

Firmado digitalmente
por Juan Sebastián
Lindor Reyes Pérez
Fecha: 2020.04.06
12:41:49 -04'00'

JUAN SEBASTIÁN REYES PÉREZ
Presidente

Santiago, 31 de marzo de 2020.-